I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0061926

DECRETO EXENTO N°202/ / 2009

Cerrillos, 17 DIC. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N° 100/6743/2009; el Memorándum N°600/1272/2009 de la Secretaria Comunal de Planificación; fotocopia del Memorándum N°1100/1755/2009 de la Dirección de Control; fotocopia del Memorándum N°500/865/2009 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; el Certificado N°039/2009 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O:

1. Llámase a Propuesta Pública denominada **"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"**, cuyas bases administrativas generales, itinerario, especificaciones Técnicas y Anexos, se encuentran en documentos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.

2. La publicación se hará el día miércoles 16 de diciembre de 2009, a través del Portal www.mercadopublico.cl

3. El cierre de la licitación será el día miércoles 23 de diciembre de 2009, a las 11:30 horas.

4. La recepción de consultas se hará hasta el día viernes 18 de diciembre de 2009, a través del portal www.mercadopublico.cl

5. La entrega de aclaraciones se hará el día martes 22 de diciembre de 2009, a través del www.mercadopublico.cl

6. La recepción de antecedentes, será el día miércoles 23 de diciembre de 2009, en Secplan, ubicada en Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos, de 09:00 a 11:30 horas.

7. El Acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se hará el día miércoles 23 de diciembre de 2009 a través del portal www.mercadopublico.cl, a las 12:00 horas.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001926

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2009

8. El Acto de Apertura de la propuesta será presidido por el Secretario Comunal de Planificación, y estará integrada por la Directora de Jurídica, el Director de Administración y Finanzas, la Directora de Desarrollo Comunitario, el Jefe del Departamento de Deportes y la Secretaria Municipal en su calidad de Ministro de Fe, y en caso de ausencias por sus subrogantes legales, quienes también conformarán la comisión evaluadora de la propuesta.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.09.999.002 "Otros Arriendos Otros" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Abastecimiento
Tesorería Municipal
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES.

1.- GENERALIDADES.

1.1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las presentes Bases regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad de Cerrillos para la contratación de 80 (ochenta) viajes en buses para el traslado de pasajeros (grupos familiares de la comuna de Cerrillos) al litoral central, desde Cerrillos hasta Playa Cartagena, ida y regreso, en el marco del Programa **"PASEOS FAMILIARES A LA PLAYA AÑO 2010".**

1.2.- DEFINICIONES.

Para todos los efectos de estas Bases, los términos utilizados que se indican a continuación, tienen el significado que se señala:

ACLARACIONES: Son las preguntas que realizan los participantes de la presente propuesta respecto a las Bases de la Licitación.

ADJUDICATARIO: Es el oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de acuerdo al procedimiento establecido en la ley de compras.

ADJUDICACIÓN: Es el acto en cuya virtud la Municipalidad acepta una oferta determinada y expresa su voluntad de contratar el servicio y que será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio del oferente favorecido o personalmente por parte del Municipio.

BASES: Documento aprobado por la autoridad competente que contiene de manera general o particular, las etapas, plazos mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo y demás procesos administrativos del proceso de compras.

CONTRATISTA: Es el Adjudicatario cuya oferta ha derivado en un contrato firmado.

CONTRATO: Es el acto jurídico que crea los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el contratista en relación con el servicio a que se refiere las presentes Bases.

COPIAS: Entiéndase por el concepto "COPIAS" como copia simple, salvo se exprese algo distinto.

CORRECCIÓN: Cualquier acción ejecutada por el contratista para eliminar las deficiencias.

DEFICIENCIA: Cualquier contravención a la prestación del servicio descrito en las presentes Bases y que dará origen a una multa y que podrá constituir causal de término del contrato.

DÍA: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las Bases se indique lo contrario.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son las Especificaciones que describen el servicio a prestar, metodología a seguir y el programa necesario para la preparación de la oferta.

SECRETARIA MUNICIPAL

GARANTÍA: Será la Boleta Bancaria o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos que caucionan las obligaciones que se expresan en las bases.

INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO.: Es la contraparte técnica designada por el Municipio para supervisar, coordinar y fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato y está conformada por un conjunto de funcionarios municipales.

INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO (I.T.S.): Es el funcionario municipal encargado de la supervisión directa del contrato

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado.

MES: Se refiere al mes calendario de acuerdo al calendario gregoriano.

MULTA: Sanción pecuniaria por deficiencia del servicio. Para la presente propuesta las multas serán fijadas en U.T.M.

MUNICIPALIDAD: Es el término para identificar al Municipio contratante.

OFERENTE: Cualquiera persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Propuesta Pública.

ORDEN DE COMPRA: Documento digital, enviado a través del Sistema de Información al proveedor adjudicado a modo de formalizar la compra de bienes o servicios.

SISTEMA DE INFORMACION: Corresponde al sitio de Internet www.Mercadopúblico.cl.

SOPORTE PAPEL: Documento o antecedentes enviados o recibidos por la Municipalidad en virtud a la Ley de Compras en un medio físico que no sea electrónico o digital.

U.T.M.: Unidad Tributaria Mensual

VALOR DEL SERVICIO: Es el precio propuesto por el oferente por el servicio licitado.

1.3.- SERVICIO CONTRATADO.

El servicio contratado corresponde al arriendo de buses para transporte de pasajeros, para realizar 4 viajes, de ida y vuelta, de 20 buses cada vez, desde Santiago, comuna de Cerrillos hasta el Litoral Central.

1.4.- APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO.

La presente Propuesta Pública y su consecuente Contrato, se regirán exclusivamente por estas Bases. Supletoriamente, se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la Legislación Chilena vigente.

Cualquier duda o divergencia que se produzca durante la prestación del servicio licitado con respecto a la aplicación de cualquiera de los documentos que forman parte del presente llamado a licitación, entre el contratista y el I.T.S., será resuelta en única instancia por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Cerrillos.

1.5.- CARACTERÍSTICAS DE LA PROPUESTA.

La presente Propuesta Pública tiene por objeto suscribir un contrato que obligará al contratista a cumplir con las prestaciones físicas del servicio y que se indican más adelante, sin perjuicio de la enumeración detallada que emane de otras partes de las presentes Bases.

1.5.1.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones del contratista:

a) Prestar el servicio contratado, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, la Oferta y el contrato, de manera íntegra y oportuna.

b) Entregar, y mantener vigente la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Esta garantía se hará efectiva para responder por cualquier perjuicio ocasionado al municipio como producto de un hecho u omisión del contratista o sus dependientes

c) El contratista responderá por toda negligencia o acto que perjudique la salud o integridad de las personas transportadas.

d) En caso de desperfecto en la (s) máquina (s) ofertada, ya sea previo o durante el viaje, será responsabilidad del contratista reemplazarla por una de **iguales características** siendo a su costa todos los gastos que origine tal situación.

e) Las demás que se contemplan en estas Bases.

1.5.2.- OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

a) Entregar a las empresas oferentes, toda información disponible para la realización del servicio licitado.

b) Pagar al contratista oportunamente la prestación del servicio en el tiempo y en forma establecidas en las Bases.

1.6.- MODALIDAD DEL CONTRATO.

Los viajes serán distribuidos en 4 fechas que serían las siguientes y sujetas a modificación (20 buses cada vez).

- Lunes 18 de Enero de 2010
- Miércoles 20 de Enero de 2010
- Viernes 22 de Enero de 2010
- Lunes 25 de Enero de 2010

El servicio será contratado a partir de las 8:00 horas, con horario máximo de partida a las 8:30 hrs. y de retorno a Cerrillos a las 19:00 hrs. del mismo día.
El origen y destino de cada bus, será informado por el ITS a más tardar 1 día antes de cada viaje, esto será entregado en un documento firmado por ambas partes, en el cual se expresará claramente la prohibición de no efectuar cambios en destinos u horarios.

Si eventualmente se suspendiera alguno de los viajes, este quedará a disposición del Municipio para la fecha más conveniente, previa coordinación con la empresa adjudicada.

1.7.- PAGO DEL SERVICIO.

El servicio contratado será cancelado en una sola ocasión contra factura, una vez realizado el último viaje, esto no podrá exceder del décimo día del mes siguiente.

1.8.- INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO (ITS).

La Inspección Técnica del Servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del encargado o Jefe del Departamento de Deportes.

1.9.- DE LA PARTICIPACIÓN.

Podrán participar en esta Propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, establecidas legalmente en Chile, que demuestren experiencia para la prestación del servicio licitado y contar con todas las exigencias requeridas por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para el transporte interurbano de pasajeros. Además, deberán estar debidamente inscritas como proveedores del Sistema de Compras y Contratación Pública Mercado Público al momento de su contratación.

2.- ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA.

-DOCUMENTOS.

Los documentos que acompañan a este llamado a propuesta son:
- Decreto Alcaldicio que llama a licitación.
- Bases Administrativas Generales.
- Especificaciones Técnicas.
- Aclaración a las Bases, si hubiesen.
- Oficio de Observaciones si lo hubiese.
- Anexos.

3.- ACLARACIONES.

Todo oferente que tenga dudas sobre el contenido de las presentes Bases, podrá ingresar sus consultas o preguntas hasta la fecha especificada en la Ficha de Adquisición
Las Aclaraciones corresponden a las respectivas respuestas o las aclaraciones que realice el Municipio a los oferentes. Serán decretadas y formarán parte integrante de las presentes Bases. Estas se subirán al Sistema de Información mediante "archivo Adjunto" en la fecha que se señale en el Itinerario.

4.- OFICIO DE OBSERVACIONES

Los Oficios de Observaciones son notificaciones escritas mediante la cual el Municipio agrega, elimina, modifica, reemplaza o determina el correcto sentido y alcance de las Bases de la Licitación y de los documentos que la integran. Éstos se entregarán a los participantes de la propuesta a través del sistema de información, antes del cierre de la presente Licitación.

Estos documentos (Las Aclaraciones y Oficio de Observaciones) formarán parte integrante de las Bases de la presente propuesta.

5.- SUFICIENCIA DE LA OFERTA.

Se considerará que el proponente antes de presentar su oferta está compenetrado de todos los riesgos, contingencias y demás factores y circunstancias que puedan afectar su oferta, así como

los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en las Bases. En consecuencia, el contratista no podrá alterar la naturaleza y envergadura del servicio, ni el valor ofertado, por causa sobreviniente.

6.- VALIDEZ DE LA OFERTA.

El sólo hecho de la presentación de la oferta, significa la aceptación por parte del proponente de las presentes Bases, Especificaciones Técnicas, Anexos y de los demás documentos que la acompañan.

La presentación de los antecedentes de la propuesta, implicará el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y sus documentos integrantes, de tal manera que el adjudicatario de la Propuesta, quedará obligado en los términos de los referidos instrumentos.

Las ofertas se mantendrán vigentes hasta la suscripción del contrato con el proponente que se adjudique la Propuesta.

7.- DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

El proceso de la presente Propuesta Pública se realizará conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886, Ley de Compras y su Reglamento.

El llamado a licitación se publicará a través del sitio www.mercadopúblico.cl, como asimismo todos los documentos y anexos señalados.

7.1.- PRESENTACIÓN DE LOS ANTECEDENTES.

La Oferta Técnica, Oferta Económica y antecedentes que presenten los oferentes deberán ser enviados a través del Sistema de Información, en el formato anexo indicado y adjuntando todos los documentos que se soliciten en las presentes Bases, salvo cuando se exprese claramente que estos deben ser presentados en soporte papel, para lo cual se señalará fecha y lugar de recepción. En el presente caso, sólo la Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta, deberá presentarse en soporte papel.

7.2.- BOLETA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Con el propósito de afianzar y garantizar todas las obligaciones resultantes de la oferta, cada proponente deberá entregar una boleta de garantía de seriedad de la oferta; tomada a la vista, en un Banco Comercial con oficinas en Santiago; con carácter irrevocable y a la orden del "Tesorero Municipal de Cerrillos" por un monto de $160.000.- (ciento sesenta mil pesos) con la siguiente glosa: "Boleta de Garantía de seriedad de la oferta para la propuesta privada denominada "Arriendo de buses interurbanos para viajes al Litoral Central" y con una vigencia mínima de 30 (treinta) días corridos, contados desde la apertura electrónica de la propuesta.

No se aceptarán boletas emitidas por el Banco Santander.

La Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta deberá entregarse en original, en la Oficina de SECPLAN de la Municipalidad de Cerrillos; ubicada en Piloto Lazo 120, comuna de Cerrillos, hasta media hora antes de dar inicio oficial al acto público de apertura de las ofertas, en un sobre cerrado, debidamente caratulado, que indique:
Cód ID de la licitación
Nombre de la licitación
Nombre y RUT del oferente

SECRETARIA MUNICIPAL

Las garantías serán restituidas una vez que se haya perfeccionado el contrato. La restitución, sin embargo, se podrá hacer, por parte de la Secretaria Municipal, en el caso de declararse fuera de bases al oferente, después del Acto de Apertura electrónica de la propuesta.

Con respecto al oferente que resulte adjudicado y la de aquellos dos oferentes que le sigan en orden preferente según puntaje de evaluación, la Garantía se retendrá hasta la suscripción del contrato, ocasión en que se aceptará la Garantía correspondiente al fiel cumplimiento del contrato.
Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida serán consideradas fuera de bases.

7.3.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL OFERENTE

DOCUMENTOS ANEXOS
OFERTA TECNICA
OFERTA ECONOMICA

7.3.1.- DOCUMENTOS ANEXOS.

Cada proponente, **deberá subir al portal Mercado Público, en formato electrónico, la copia escaneada** de los siguientes documentos anexos:

1. Declaración Simple de Identificación del Proponente. **(ANEXO Nº1)**

2. Declaración Simple para Propuestas. **(ANEXO Nº2)**

3. Si el oferente es Persona Jurídica, deberá presentar los siguientes documentos:

- Publicación del extracto de la Sociedad en el Diario Oficial
- Documento que acredite la personería Jurídica de su Representante Legal
- Certificado de vigencia de la Sociedad, otorgado por el Conservador respectivo, dicho certificado no podrá tener una antigüedad superior a **(30) treinta días corridos**, contados desde la fecha de apertura de la licitación.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar adjunto fotocopia legalizada del Formulario de Iniciación de Actividades o un documento debidamente autentificado, que acredite el giro al cual se dedica y la fecha de inicio de las actividades.

4. Fotocopia legalizada que acredite la Patente Comercial al día.

5. Declaración Jurada Notarial, que exprese que el oferente garantiza la conducción segura y responsable por parte del chofer de las máquinas ofertadas, así mismo, que éste no registra en su hoja de conductor, infracciones por conducir en estado de ebriedad. **(ANEXO Nº3)**

6. Boleta Bancaria o Vale Vista ascendente a $160.000 (ciento sesenta mil pesos) para garantizar la seriedad de la oferta a nombre del **Tesorero Municipal de Cerrillos**, con una validez mínima de 30 (treinta) días corridos a contar de la fecha de la apertura de la licitación.

7. Declaración Jurada Notarial del proponente que indique que no se le ha puesto término parcial o total o en forma anticipada por parte de otros Municipios, Entidades Públicas y/ o Privadas de contratos de similares características, por razones imputables al contratista

en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Noviembre 2007 y Noviembre del 2009 ambos meses incluidos. **(Anexo Nº 4; subir al portal)**

8. En caso de persona jurídica: Declaración Jurada Notarial con el listado de socios de la Empresa **(Anexo Nº 5; subir al portal)**

9. Declaración Jurada Notarial, donde el oferente exprese conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238. **(Anexo Nº 6; subir al portal)**

10. Declaración Jurada Notarial de la existencia o no de subcontratación **(Anexo Nº 7; subir al portal)**

7.3.2.- OFERTA TECNICA

Declaración jurada simple, certificando el cumplimiento del servicio de conformidad a las especificaciones técnicas requeridas, indicando, entre otras consideraciones: marca, modelo y año de fabricación de los buses ofertados.

7.3.3- OFERTA ECONÓMICA.

Se presentarán ofertas, solo a través del Portal Mercado Público con valores netos, (sin IVA) expresadas en moneda nacional, dicha oferta deberá incluir el aparcadero, peajes, combustible y colación del chofer.

La omisión de cualquiera de los documentos solicitados en **DOCUMENTOS ANEXOS, OFERTA TECNICA** y **OFERTA ECONÓMICA** o su presentación no conforme a los requerimientos de forma indicados en el punto Nº7 de las presentes Bases Administrativas, determinará declarar **rechazada la oferta** del respectivo oferente.

8.- PLAZO Y GARANTÍA DE LA OFERTA.

Los OFERENTES con la sola presentación de sus ofertas quedan obligados a mantenerlas durante un plazo de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de apertura Administrativa y Económica.

Para los efectos del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente y con el propósito de afianzar todas las obligaciones resultantes de la OFERTA, las entidades participantes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta como se señala en el pto. 7.2 de las presentes Bases

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán rechazadas.

Las garantías serán restituidas, una vez que se haya perfeccionado el contrato en conformidad a lo señalado en el punto Nº11 de las presentes Bases Administrativas Generales.

9.- APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

9.1.- El Acto de Apertura de la presente Licitación se realizará en una etapa a través del sistema de información, las ofertas serán abiertas electrónicamente liberándose automáticamente las ofertas en el día y hora establecidos en las bases. El sistema de información dará certeza a todo oferente de la fecha y hora de la Apertura en que se constituirá la **Comisión Municipal de la Propuesta**; presidida por el Secretario Comunal de Planificación e integrada por el Director de Administración y Finanzas, la Directora Jurídica, la Directora de Desarrollo Comunitario, el Jefe del Departamento de Deportes y la Secretaria Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

A este acto de Apertura podrán asistir los oferentes o sus representantes, quienes podrán efectuar observaciones y solicitar que se deje constancia de ellas en el Acta que se levantará especialmente al efecto. (No se permitirá el ingreso de proponentes después de iniciado el acto de apertura)

9.2.- La Comisión Municipal constatará a través del portal Mercado Público, la existencia y veracidad de que todos los antecedentes solicitados en el punto 7.3 de las presentes Bases, estén debidamente insertos por los oferentes participantes, cumpliendo los requisitos de fondo y de forma.

Constatando, además, la existencia y cumplimiento de la Boleta de Garantía de seriedad de la Oferta, que los proponentes hubiesen presentado, de acuerdo a lo señalado en el punto 7.2 de estas Bases.
Aquellos proponentes que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos se declararán "Fuera de Bases", dejándolo así establecido en el Acta de Apertura.

9.3.- La Comisión Municipal levantará un Acta donde consignará lo actuado, firmará el Acta de Apertura Electrónica, dejando constancia de los asistentes a dicho acto y de las observaciones si las hubiere.
Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes al inicio de la apertura y canalizarlas a través del Sistema de Información Mercado Público.

9.4.- El Municipio se reserva el derecho de verificar toda la información y antecedentes proporcionados, pudiendo aparecer algunos hechos que no fueron observados en la apertura; dicho error u omisión dará lugar a declarar fuera de bases al oferente que incurra en el hecho. Esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente, informando dicha resolución en el Sistema de Información, fundamentando debidamente la decisión.

Excepcionalmente, la Comisión podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando no les confiera una situación de privilegio respecto de los demás oferentes, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. (art. 40 del Reglamento)

10.- APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

Después de firmada el Acta de Apertura, la Comisión Municipal de la Propuesta procederá a través del portal Mercado Público, a la apertura de las ofertas económicas, esta sólo se efectuará en relación a los oferentes que hubiesen calificado su Oferta Técnica y Administrativa.

Se conocerán las respectivas ofertas económicas, se formalizará el Acta Económica, firmada por los integrantes de la Comisión Municipal de la Propuesta y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe.

11.- INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA ELECTRÓNICA

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma del Sistema de información Mercado Público, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, la Comisión estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

SECRETARIA MUNICIPAL

12.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Municipal de la Propuesta someterá a evaluación cada oferta presentada, de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases, estudiará y analizará objetivamente los antecedentes administrativos, los de la oferta técnica y la oferta económica presentados por los proponentes, ponderando cada factor relativamente hasta un máximo de 100%.

Como método de evaluación se utilizará un sistema comparativo entre las ofertas presentadas, ponderando objetivamente con mayor puntaje la oferta técnica válida y pertinente de los requisitos exigidos y, el menor valor de la oferta económica. Las otras ofertas obtendrán la ponderación que resulte en proporción directa, según se indica:

$$\frac{\text{Precio menor oferta}}{\text{Precio de oferta en análisis}} \times 80$$

Las ponderaciones corresponderán a:

Oferta Técnica:	20%
Oferta Económica:	80%

La Comisión Municipal de la Propuesta elevará el Acta de Evaluación al Alcalde, dentro de los plazos señalados en el Itinerario, listando a los oferentes en orden decreciente de acuerdo a los puntajes obtenidos; deberá contener un resumen de la licitación, con todos sus participantes y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que haya obtenido el respectivo proponente, de acuerdo a los criterios de evaluación contemplados en las presentes bases. Este informe se remitirá al Sr. Alcalde para su conocimiento y resolución.

El llamado a licitación podrá ser declarado desierto, mediante el correspondiente decreto alcaldicio, en el caso de que no se hayan presentado oferentes, o si todos aquellos participantes del proceso, sean declarados Fuera de Bases, o si las ofertas económicas presentadas sobrepase el presupuesto asignado y/o no sean convenientes a los intereses municipales. Lo anterior, que el Secretario Comunal de Planificación informará al Alcalde.

Debe tenerse presente que no podrán adjudicarse Ofertas de aquellos oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con la Municipalidad en conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la Ley 19.886.

13.- ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad aceptará la oferta más conveniente y viable a los intereses del municipio, adjudicando la propuesta mediante resolución fundada, en la que se especificarán los aludidos criterios.

El Municipio se reserva el derecho a rechazar todas las ofertas por no ser conveniente a los intereses del municipio, declarando desierta la licitación por resolución fundada.

El decreto alcaldicio de adjudicación se notificará a través del portal Mercado Público e informará por este medio a los demás proponentes que sus ofertas no han sido adjudicadas. La notificación se entenderá realizada luego de 24 horas transcurridas desde que el municipio publique en el Sistema de información el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

El contrato a suscribir entre la Municipalidad y el adjudicatario deberá ser firmado de acuerdo a lo indicado en el punto 14 de estas bases. Los proponentes no adjudicados quedarán obligados a mantener sus propuestas hasta que les sea devuelta su boleta de garantía de seriedad de la

SECRETARIA MUNICIPAL

oferta, las que sólo serán entregadas, después de suscrito el contrato. (La devolución la realizará el Tesorero Municipal, previa comunicación de la Secretaria Municipal)

14.- CONTRATO.

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la I. Municipalidad de Cerrillos, de conformidad con las presentas Bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, oferta económica del adjudicatario y las obligaciones que el contratista asume de acuerdo a la propuesta, dentro del plazo establecido en el itinerario.

Se considerará como parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas y anexos, así como las Aclaraciones y Observaciones, la Oferta Técnica y Económica y demás antecedentes de esta licitación.

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la Boleta de Garantía por el fiel cumplimiento del contrato (punto 15 de las BAG)

15.- GARANTÍA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante una Boleta Bancaria o Vale Vista tomada en un Banco Comercial con oficinas en Santiago y extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor de $1.000.000.- (un millón de pesos) con la siguiente glosa: "Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato del servicio de transporte de personas, 80 viajes en buses interurbanos para viajes al litoral central", la que tendrá una vigencia de 60 días contados desde la data de la firma del contrato.
No se aceptarán boletas emitidas por el Banco Santander.

La entrega de esta Boleta de garantía se hará al Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.). en conformidad a lo indicado en el Reglamento de Garantías Municipal, quien la remitirá a Tesorería Municipal para su resguardo y custodia, con copia a la Dirección Jurídica, Secretaría Municipal y SECPLAN.

Las ofertas que no se encuentren garantizadas por el monto y en la forma establecida, no serán consideradas y serán rechazadas.

16.- EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

16.1.- La Municipalidad no tendrá vinculo alguno con los trabajadores del contratista (choferes).

16.2.- Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo de la ejecución del servicio se ocasione a terceros será de exclusiva responsabilidad del contratista.

16.3.- El mandante no cancelará al contratista ningún gasto proveniente de daños o indemnizaciones producto de lo estipulado en el punto anterior.

16.4.- El I.T.S. podrá acceder a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones de las máquinas ofertadas y en general, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el contratista asume, en virtud de estas Bases Administrativas Generales y demás documentos integrantes.

16.5.- El contratista tendrá la obligación de dar las facilidades del caso para el cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior.

16.6.- El contratista deberá enviar por fax o correo electrónico nómina de los conductores y placa patente de los buses a lo menos con 24 horas de anticipación a cada salida.

SECRETARIA MUNICIPAL

16.7.- El chofer de cada bus antes de dar partida al viaje deberá efectuar registro escrito de nombre, dirección y teléfono de cada pasajero, incluso si es menor de edad, esto deberá ser en duplicado, entregando una copia al ITS, quien dará fé de la nómina y firmará su aceptación.

16.8.- La cantidad de pasajeros a transportar será equivalente al Nº de asientos llevada. Queda estrictamente prohibido aumentar su capacidad. Cada niño deberá ser considerado en su propio asiento, aunque los padres soliciten lo contrario.

16.9.- El ITS con a lo menos 24 horas de anticipación al respectivo viaje entregará al contratista un listado con los lugares y placa patente de cada bus, indicando lugar y hora de partida de cada uno, lugar de destino y descenso de pasajeros, lugar y hora de retorno a Cerrillos y finalmente lugar de llegada al finalizar el viaje.

16.10.- Queda estrictamente prohibido recoger pasajeros o permitir el abandono del bus por parte de estos en lugares que no sean indicados por el ITS.

16.11.- Si el chofer en forma conjunta con el pasajero desacatan la instrucción indicada en el punto anterior, la I. Municipalidad de Cerrillos no se responsabiliza de accidentes o incidentes ocurridos al pasajero. No obstante lo anterior esto será causal de término anticipado del contrato.

16.12.- En caso que el bus registrase algún desperfecto mecánico que lo obligue a detenerse en la berma, el chofer será responsable de impedir el descenso de los pasajeros, mientras éste se soluciona o llega el bus de recambio. Salvo, obviamente, que la falla pueda provocar la combustión del bus. En tal caso la evacuación del bus estará a cargo del chofer, quien alejará a los pasajeros de éste a un lugar seguro fuera de la carretera.

16.13.- Será responsabilidad del contratista, dar a conocer a cada chofer, cada punto de estas bases que comprometan el perfecto desarrollo del viaje.

16.14.- El ITS, previo a cada partida de bus, deberá hacer entrega a cada chofer un letrero de 40 cm. de largo por 30 cm. de ancho de color blanco, en el cual se deberá indicar el nombre del municipio, el origen y el destino, el cual deberá colocarse en el parabrisas delantero al costado derecho.

16.15.- El asiento de copiloto no podrá ser ocupado por pasajeros.

16.16.- El ITS deberá instruir a los pasajeros de la prohibición de transportar mascotas de cualquier tipo y de hacer ruidos molestos durante el viaje que distraigan la atención del chofer.

17-. CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES.

17.1.- El contratista en la prestación de sus servicios se ajustará estrictamente a los términos y condiciones del contrato y a las instrucciones que imparta al efecto el I.T.S.

17.2.- Las instrucciones deberán basarse en los términos y condiciones del contrato y el contratista deberá dar cumplimiento a las mismas. En ningún caso podrá basarse en instrucciones o peticiones realizadas por los pasajeros.

17.3.- El destino del viaje será señalado únicamente por el ITS.

18.- TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

La omisión de cualquiera de las cláusulas de las presente Bases será motivo de dar término anticipado al contrato, ante lo cual la Municipalidad, solo cancelará los viajes efectuados y hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de emprender las acciones legales que correspondan. Quedando de esta forma el municipio en libertad de readjudicar la licitación por los viajes restantes o en su defecto volver a licitar.

19.- PROHIBICIÓN DE CEDER O TRANSFERIR EL CONTRATO, CESION DE CREDITOS

No podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. Asimismo queda prohibida la venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que para el contratista se establecen en el presente punto, facultará a la Municipalidad para poner término anticipado al contrato mediante resolución fundada.

20.- SUBCONTRATOS

El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio(s) en conformidad a las normas establecidas en la Ley Nº20.123 y su respectivo reglamento.

No obstante lo anterior, el contratista deberá declara en Formulario Nº 5 la existencia o no de subcontratación. En caso de no existir esta al momento de presentar la oferta o en el momento de la firma del contrato, y en el período que se desarrolle la obra y el contratista se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de ésta situación por escrito, a través del ITO, esto se hará previo a la presentación de su factura.

El no cumplimiento de lo antes expuesto; será causal de multa,

21.- DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

****

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- DEFINICIÓN DEL SERVICIO

La I. Municipalidad de Cerrillos a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Gestión Comunitaria y el Departamento de Deportes y Recreación, hace el presente llamado a Licitación Privada con el fin de contratar el arriendo de buses de transporte de pasajeros, para viajes de ida y vuelta al litoral central, entregando un día de recreación aproximadamente a unas 4.000 personas de la comuna.

El servicio de transporte comprende 4 viajes de ida y vuelta desde Santiago comuna de Cerrillos hasta la Playa de Cartagena, de 20 buses cada vez.

Las fechas de los viajes (sujetas a modificación) son: 18, 20, 22 y 25 de Enero de 2010.

Se solicita remitir correo electrónico a cvaldebenito@mcerrillos.cl dvidal@mcerrillos.cl con copia a azagal@mcerrillos.cl la placa patente de identificación de los buses, con 48 horas de antelación.

2.- CONDICIONES GENERALES DE LOS BUSES.

1. 80 viajes de transporte de pasajeros, para viajes ida y vuelta al litoral central desde Santiago comuna de Cerrillos, hasta playa Cartagena.

2. Buses con capacidad de 45 pasajeros. Obligatorio. No se permitirá con menos asientos.

3. Buses salón ejecutivo con aire acondicionado, baño químico, asientos reclinables y paqueteras o maleteros.

4. Sistema de comunicación de radio transmisión en cada bus o equipo celular en poder de los choferes de cada bus.

5. Revisión Técnica al día.

6. Buses con seguro de responsabilidad civil por daños a terceros.

7. Buses con autorización de SEREMI de transportes.

8. Servicio de buses distribuidos en 4 fechas, que serían los siguientes y sujetas a modificación:

   18, 20, 22 y 25 de enero de 2010

9. Envío por correo electrónico cvaldebenito@mcerrillos.cl dvidal@mcerrillos.cl c.c.: azagal@mcerrillos.cl, de las patentes de los buses con 48 horas de antelación.

10. Buses año de fabricación entre 2001 y 2010.

11. El servicio será a partir de las 08:00 hrs. con salida máxima a las 08:45 hrs., y el retorno será a las 19:00 hrs., del mismo día.

12. Los peajes, combustible y almuerzo del chofer serán de cargo del contratista.

13. El derecho de aparcadero de los buses, será de responsabilidad del contratista. Cabe señalar que el recinto apropiado como aparcadero en la comuna de Cartagena, es el aparcadero municipal de Cartagena. El valor del aparcadero debe incluirse.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

ANEXO Nº1

DECLARACION SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre de la Empresa: .....

Razón Social: .....

R.U.T. de la Empresa: .....

Nombre Representante Legal: .....

RUT del Representante Legal: .....

Dirección:.....

Comuna: .....

Teléfonos: .....

Fax: .....

Correo Electrónico.....

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

CERRILLOS,.....2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

" ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL "

ANEXO Nº2

DECLARACIÓN SIMPLE PARA PROPUESTAS

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

a) Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y documentos anexos.

b) Haber estudiado todos los antecedentes de la Propuesta, de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas de la Propuesta y verificado su concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.

c) Haber tomado conocimiento de la topografía del terreno y todas las condiciones actuales y las demás características que incidan directamente en la ejecución de la obra.

d) Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales de la Propuesta, Especificaciones Técnicas y todos los documentos incluidos en la oferta.

e) Por lo expuesto autorizo a la I. Municipalidad de Cerrillos para efectuar el cobro de inmediato de las Garantías establecidas en las Bases Administrativas Generales de esta Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que inicie frente a cualquier situación no prevista, para el normal desarrollo del servicio.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL.

CERRILLOS,.....2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Yo,....., en representación de la Empresa.....R.U.T.....acepto las presentes Bases, y garantizo la conducción segura y responsable por parte de los choferes de los buses a arrendar por la I. Municipalidad de Cerrillos, así mismo declaro que nuestros choferes no registran multas por conducción en estado de ebriedad.

Firmó ante mí

_____ _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

CERRILLOS,.....2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

ANEXO Nº4

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

Yo,..... ..., en representación de la empresa..... R.U.T....., declaro que a nuestra empresa no le han sido terminados contratos con municipios, entidades públicas y/o privadas en forma anticipada o rescindidos en los últimos dos (2) años, periodo comprendido entre Noviembre de 2007 y Noviembre de 2009, ambos meses incluidos

Firmó ante mí

NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

CERRILLOS,.....2009.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

ANEXO Nº 5; LEY 20.285

De acuerdo a lo establecido en la Ley 20.285, Ley de Transparencia, se debe incluir obligatoriamente el listado de Socios de la Empresa.

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

ANEXO Nº 6

DECLARACION JURADA NOTARIAL LEY 20.238

Nombre de la Empresa: .....

Dirección: .....

Teléfono: .....

Nombre Represente Legal: .....

Cédula de Identidad: .....

Declaro lo siguiente:

Conocer el contenido y alcance de la Ley Nº 20.238, en el sentido de haber dado cumplimiento a las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores a su cargo y el fiel y oportuno cumplimiento del contrato definitivo, durante los dos últimos años, tal que:

- ❖ No ha sido condenado por prácticas antisindicales.
- ❖ No tiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales.
- ❖ No ha cometido infracciones a los derechos fundamentales del trabajador.

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE Y FIRMA NOTARIO

Cerrillos,..... 2009

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

PROPUESTA PUBLICA

"ARRIENDO BUSES INTERURBANOS PARA VIAJES AL LITORAL CENTRAL"

ANEXO Nº 7

DECLARACION JURADA NOTARIAL RESPECTO A SUBCONTRATACIONES.

Yo,....., en representación de la Empresa..... RUT..... vengo en declarar que en el contrato, objeto de la presente licitación pública, se realizará :

_____ Incluyendo subcontrataciones.

_____ No incluyendo subcontrataciones.

Firmó ante mí.

_____
NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

_____
NOMBRE Y FIRMA
NOTARIO

Cerrillos,..... 2009

SECRETARIA MUNICIPAL